

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 11** *DECRETO 97/2014, de 28 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de alcantarillado del municipio de Villamanrique con destino a la financiación de obras de infraestructuras hidráulicas.*

Con fecha de 14 de julio de 2014 se celebró el Acuerdo para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el municipio de Villamanrique de Tajo, con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo y Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, derivado del Convenio de 25 de enero de 2012, para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Villamanrique de Tajo, entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo. En la estipulación primera de dicho Acuerdo se establece que las obras hidráulicas, previstas en el mismo, a ejecutar en el municipio de Villamanrique de Tajo, se financiarán con cargo a lo recaudado por una cuota suplementaria, a aplicar junto a la tarifa de alcantarillado, cuyo importe será, según establece la estipulación segunda del Acuerdo, de 0,33 euros por metro cúbico consumido, que será actualizado automáticamente conforme a las variaciones que se produzcan anualmente en las tarifas aprobadas para los servicios de abastecimiento y saneamiento.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla el Acuerdo celebrado con el municipio de Villamanrique de Tajo ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establecen los artículos 6 y 7 del Reglamento sobre el Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, con el fin de dar cobertura al compromiso indicado, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, en su reunión del día 28 de agosto de 2014,

DISPONE

Aprobar una cuota suplementaria de 0,33 euros por metro cúbico consumido en la tarifa de alcantarillado del municipio de Villamanrique de Tajo, con destino a la financiación de las obras hidráulicas previstas en el Acuerdo suscrito entre Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, y dicho Municipio el día 14 de julio de 2014, variando dicha cuota, automáticamente, en el mismo porcentaje que anualmente se establezca para las tarifas aprobadas para los servicios de abastecimiento y saneamiento.

Acordado en Madrid, a 28 de agosto de 2014.

El Consejero de Presidencia, Justicia
y Portavoz del Gobierno,
SALVADOR VICTORIA BOLÍVAR

El Presidente,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
(03/26.059/14)

